



BUIN, 15 ABR 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 860 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldício Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 4.442, de fecha 13 de abril de 2021, ingresada por María Elena Acevedo Cuevas de la Junta de Vecinos El Cerrillo, solicitando autorización para realizar Feria de las Pulgas y Feria de Emprendedoras de la localidad. Se adjunta fotocopia de la cédula de identidad y registro social de hogares de cada expositor.

3.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar feria de las pulgas los días sábados y domingo hasta el mes de junio de 2021.

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de Feria de las Pulgas, de acuerdo a lo requerido por doña María Elena Acevedo Cuevas, en representación de la Junta de Vecinos El Cerrillo.

2.- La feria se desarrollará los días **sábados y domingos**, a partir del sábado 17 de abril de 2021 hasta el domingo 27 de junio de 2021, desde las 08:00 a 14:00 horas, en la cancha del Club Deportivo San Jorge, ubicada a un costado de la copa de agua.

3.- Apruébese la exención en el pago de los correspondientes derechos municipales a los expositores que se indican a continuación, quienes conformarán la feria autorizada precedentemente:

Nombre	RUT
María Elena Acevedo Cuevas	/
María Teresa Cruz	/
Rebeca González Araya	/
Denisse Ainol León	/
Alejandra Bizama Morales	/
Araceli Araya Lara	/
Luz Farías Tobar	/
Karen Acevedo Acevedo	/
Michelle Sepúlveda Sepúlveda	/
Yasna Gálvez Vargas	/
Alejandra Román Araya	/
Sara Jorquera Valenzuela	/
Marcia Hernández Vásquez	/
Fernanda Campos Vásquez	/
Pamela Cornejo Lara	/
Erika Iturriaga Ayala	/
Ruby Ponce Escobar	/



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

Pamela Alvarado Ainol

4.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno – Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, VZG, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde